

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5640

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2020 por el que se convocan becas de libros y material curricular para el curso escolar 2020/2021.

BDNS (identif.): 520062.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520062>).

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

1. Objeto.

El objeto de las presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2020/2021, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe, en las etapas de Educación Infantil, Primaria, E.S.O., Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Bachiller.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en el municipio de Caspe.

—Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2020/2021.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto.

La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de 15.000 euros, y su efectividad está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos en tramitación y su plena disponibilidad en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.

4. Plazo.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material escolar fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

Caspe, a 13 de agosto de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.